

## EXAMEN DE LAS CUENTAS

Este Máximo Órgano de Control Fiscal procedió a practicar 4 exámenes de las cuentas: una en la Unidad Administradora Desconcentrada con firma Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, correspondientes al ejercicio económico financiero 2014, dirigidos a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de la cuenta de gastos, a los fines de su calificación en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultó satisfactorio el examen y en consecuencia, fueron declaradas fenecidas. No obstante que se evidenció la existencia de debilidades de control interno que pudieren incidir en el correcto funcionamiento de ese Órgano de Control Fiscal.

### Fallas y deficiencias

En la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

- El manual de organización de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se encuentra desactualizado respecto a las disposiciones legales vigentes.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- En 5 facturas por un total de Bs. 87.920,00, como soporte de bienes adquiridos, no especifican el serial o la identificación exacta de los mismos.
- De la revisión efectuada al POA 2014, se determinó que las actividades programadas por la Oficina de Auditoría Interna se cumplieron en un 74 %, es de referir que, en los informes de gestión mensuales y en la ejecución del POA 2014, se señalan las razones por las cuales

no ejecutaron las actividades programadas en un 100 %, entre estas, la falta de personal (abogados) y que se utiliza estimados históricos de actuaciones practicadas en ejercicios anteriores.

- La Oficina de Auditoría Interna solicitó la apertura de un concurso externo para el ingreso de recurso humano, a los fines de subsanar el déficit de personal, sin embargo la autorización de estos nuevos ingresos fue insuficiente, motivado a que de la propuesta de 20 profesionales solicitados solo ingresaron 5.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica:

- Las actividades programadas por la Oficina de Auditoría Interna se cumplieron en un 88,89 %, el resto fue culminado en el año 2015, motivado a la espera del descargo a las observaciones del Informe Preliminar y de limitaciones por la falta de documentos relacionados con las actividades.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- De los recursos asignados a la Oficina de Auditoría Interna para la ejecución de sus actividades por Bs. 510.394,57, solo fueron recibidos y manejados Bs. 253.840,96, lo que equivale a 49,73 %.
- La Oficina de Auditoría Interna no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de fondos de anticipo, caja chica, retenciones y contrataciones.
- En cuanto al manejo y reposición de los fondos de caja chica, se efectuaron 5 solicitudes de reposición para un total de Bs. 64.370,00, durante el ejercicio económico financiero 2014 de los cuales 23 erogaciones por la cantidad de Bs. 28.497,05, lo que equivale a 44,27 %, carecen de comprobantes del gasto (facturas) debido a que los servicios y adquisiciones se realizaron a proveedores y comerciantes que no emiten este documento.
- Se efectuaron 2 pagos que suman un total de Bs. 12.090,40, a nombre de personas distintas de las señaladas en las facturas.
- Se evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al manejo de los conceptos de las partidas presupuestarias, falta de verificación

de la correcta imputación y desatención a las normas que regulan el proceso de imputación del gasto, lo que afecta la disponibilidad de las partidas y permite que las mismas sean utilizadas de forma incorrecta y se manejen a discrecionalidad.

- Se constató que en 2 facturas por un total de Bs. 12.140,00, no especifican la identificación exacta de los bienes adquiridos (serial, garantía, entre otros).
- En cuanto a la ejecución del POA 2014, se observó que las 156 actividades programadas que representaban el 100 %, se cumplieron 121 actividades que equivalen al 77,56 %, motivado a la falta de personal por reposos, renunciaciones, vacaciones y a los retrasos por correcciones en informes.
- No se cumplió con el Plan de Capacitación y Adiestramiento del Personal de Auditoría, debido a la reconducción de la partida para ese fin.
- En la nómina del personal asignado a la Oficina de Auditoría Interna, se observó que una funcionaria labora bajo la figura de contratada y está desempeñando actividades vinculadas con el control.

## **Recomendaciones**

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

Al titular de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la actualización y aprobación del manual de organización de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que garantice la realización eficiente de sus procesos y el adecuado cumplimiento de los aspectos legales.

A la Máxima Autoridad del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- Girar las instrucciones necesarias al Director General de la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de planificar las estrategias que garanticen que la Oficina de Auditoría Interna disponga del recurso

humano suficiente para ejercer eficientemente sus funciones, de acuerdo con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Al titular del Órgano de Control Interno del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- Fortalecer el sistema de control interno, a los fines de que la Oficina de Auditoría Interna disponga de información confiable acerca de la efectiva recepción de los bienes adquiridos, de acuerdo con las especificaciones y/o requerimientos exigidos a los respectivos proveedores.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

Al encargado del Órgano de Control Interno del Ministerio de Poder Popular para la Energía Eléctrica:

- Seguir planificando y ejecutando de forma oportuna las actividades programadas en el POA, a los fines de evitar atraso, de esta forma cumplir oportunamente con las metas planteadas, fortalecer el control y seguimiento aplicado a la ejecución del referido Plan, en relación con la formulación de lineamientos internos para llevar los registros de la información de la ejecución física de las metas, a los fines de efectuar, de ser el caso, las recomendaciones oportunas.

A la Máxima Autoridad del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- Dotar a la Oficina de Auditoría Interna de los recursos financieros que le permitan garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como materializar el plan de capacitación del personal de esa Oficina, a fin de fortalecer las capacidades en la ejecución de sus funciones.
- Diligenciar lo pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos a los fines de evitar la contratación de personal para ejercer funciones relativas a control, dado el carácter reservado de las mismas.

Al encargado del órgano de Control Interno del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad del Ministerio, los instrumentos normativos que definan los procesos administrativos, financieros y técnicos en materia de contrataciones, caja chica, fondos de anticipo y retenciones, a los fines de fortalecer el control interno.
- Garantizar que los gastos efectuados a través de fondos de caja chica y fondos en anticipo contengan la documentación soporte necesaria y suficiente, que permita verificar la legalidad y exactitud de las operaciones.
- Garantizar que los pagos que se efectúen con cargo a los fondos en anticipo, se realicen mediante cheque a nombre de sus legítimos beneficiarios.
- Realizar el registro de las imputaciones presupuestarias, de acuerdo con la naturaleza del gasto, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
- Garantizar que los bienes pertenecientes a la Oficina de Auditoría Interna, de carácter permanente, se encuentren incluidos en el Registro de Inventario correspondiente.
- Elaborar el POA, aplicando los criterios de economía, objetividad, oportunidad y relevancia material, así mismo, debe proceder a evaluar su cumplimiento de manera regular, por medio de un control y seguimiento efectivo.